



# Convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 35 fracción IV, 40 fracción VIII, 52, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, **CONSIDERANDO:**

I. Que, el Ayuntamiento es responsable de promover la constitución, integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica del Municipio Libre;

II. Que, esta figura se constituye como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en funciones de planeación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

III. Que, al integrarse por ciudadanos de los diferentes sectores de la población municipal, seleccionados mediante convocatoria pública, se da cumplimiento a la normatividad aplicable, y

IV. Que, considerando lo anterior se emite la presente:

## CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a la ciudadanía e integrantes de organizaciones sociales, así como sectores público y privado del territorio municipal, a efecto de que presenten propuestas, para llevar a cabo los procesos de selección e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz, sujetándose a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** La ciudadanía interesada, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Veracruz, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal, a excepción del Presidente y del Secretario;
- VI. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal;
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ser dirigente de algún partido u organización política.
- IX. Tener preferentemente, conocimientos sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social, o aquéllas relacionadas con la actividad económica preponderante del Municipio; y
- X. Los demás requerimientos que el Ayuntamiento determine para contribuir al desarrollo del Municipio.

**SEGUNDA.** La oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, recibirá las postulaciones de la ciudadanía interesada, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Currículo que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estado civil, formación académica y perfil profesional, utilizando hojas de papel bond blancas.
2. Copia simple de la credencial de elector.
3. Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
4. Exposición de motivos donde señale las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del municipio (máximo una cuartilla en papel bond blanco)

En caso de colegios, Barras, Asociaciones, Instituciones Académicas, Organizaciones de la sociedad civil u otras entidades conformadas sin fines de lucro, podrán hacer postulaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz  
Av. Ignacio Zaragoza s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.

[www.veracruzmunicipio.gob.mx](http://www.veracruzmunicipio.gob.mx)

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 97 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrá el carácter público.

**CUARTA.** Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, los aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal podrán entregar sus documentos a partir del 19 de enero al 28 de enero del presente año en curso, en las oficinas de la Coordinación de Programa de Gobierno, en horario de 09:00-16:00 hrs., sito en Palacio Municipal o mediante el correo electrónico [progob@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:progob@veracruzmunicipio.gob.mx)

**QUINTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, se integrará en expedientes individuales, la falta de alguno de los requisitos o su exhibición fuera del tiempo y forma establecida será motivo para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, la Oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, responsable de la Integración de la propuesta de Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos presentados.

**SEXTA.** Etapas de selección y designación de integrantes.

**Primera etapa:** Consiste en la evaluación documental y curricular por parte de la Coordinación de Programa de Gobierno, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles, para integrarse a este Consejo. Etapa comprendida del 29 de enero al 4 de febrero de 2026.

**Segundad etapa:** Consiste en la notificación de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales.

**Tercera etapa:** Consiste en la deliberación que llevará a cabo la Coordinación de Programa de Gobierno responsable para seleccionar a los integrantes con sus respectivos suplentes, así como a un cuerpo de Asesores Técnicos. Para el efecto, se procurará que exista cuando menos, el cincuenta por ciento del número de integrantes tanto del sexo femenino, como del masculino. Estas dos etapas comprenderán del 29 de enero al 5 de febrero de 2026.

El Resultado y determinación de la propuesta de integración del COPLADEMUN, se comunicará de manera inmediata a la C. Presidenta Municipal para su presentación y en su caso la aprobación correspondiente por el H. Cabildo, para que posteriormente se notifique a aquellos ciudadanos y ciudadanas que resultaran seleccionados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal. Todos los cargos dentro del Consejo de Planeación tienen el carácter de honorarios.

**SÉPTIMA.** Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: [progob@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:progob@veracruzmunicipio.gob.mx) y el número 229-200-2042 Ext. 1133 en horario de 09:00-16:00 hrs., de lunes a viernes.

**OCTAVA.** Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, responsable de presentar la propuesta de los integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal o en su defecto por el Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional.

H. Veracruz, Ver., a 19 de enero de 2026  
**Dra. Rosa Hernández Espejo**  
Presidenta Municipal Constitucional

Administración 2026 - 2029